



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES



Pensiones y Renta de las personas de 65 y más años.

Informe a 17 de septiembre de 2024

Índice

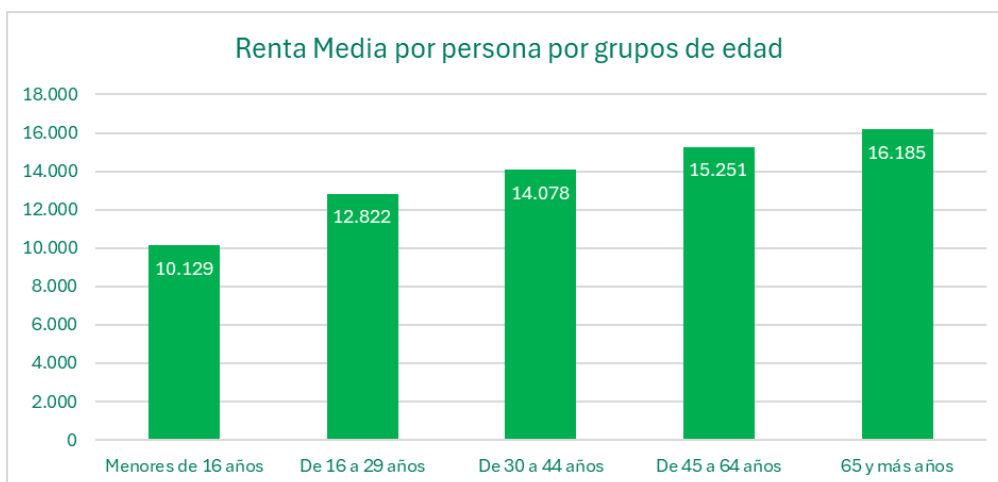
ÍNDICE	1
SITUACIÓN CONTEXTO ECONÓMICO	2
Vivienda.....	3
Pensiones	5
Situación actual	8

1

Situación Contexto económico

Los datos de la Encuesta de condiciones de vida (ECV) para 2023, muestran que las personas de 65 años y más son un colectivo que disfruta de una renta media por persona mayor que el resto de la población. Este hecho es normal en la medida que son el colectivo que, en general, más tiempo han estado en activo en el mercado laboral y, por lo tanto, han dispuesto de más tiempo para ejercitar la capacidad de ahorrar y/o de invertir esas ganancias del trabajo en generar más riqueza.

Como se ve en el siguiente gráfico, la renta media por persona se va incrementando a medida que va subiendo la edad, situándose en 16.185 euros anuales en el grupo de personas con 65 años y más.

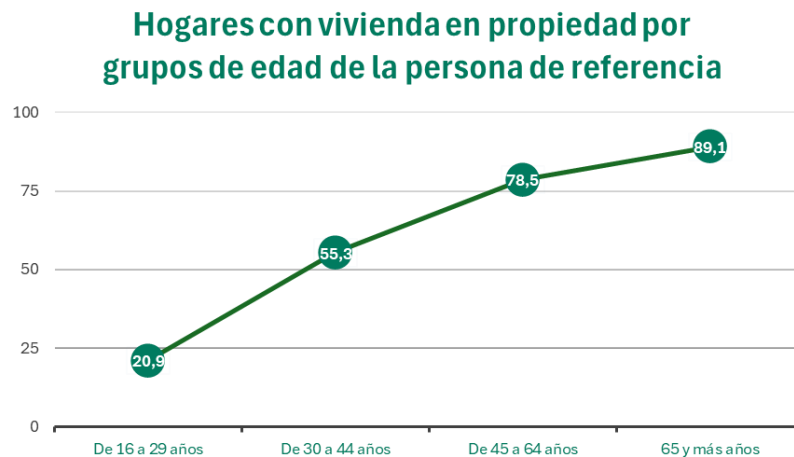


Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023. INE.

La posición económica en que se encuentra actualmente el grupo de personas de 65 y más años se sustenta principalmente en dos aspectos, el primero es la posesión de la vivienda habitual en propiedad y el segundo son los ingresos obtenidos a través de las pensiones generadas con su trabajo a lo largo de sus vidas laborales.

Vivienda

En relación con el primer aspecto, la Encuesta de condiciones de vida correspondiente a 2023 muestra que el 89,1% de las personas de 65 y más años tiene vivienda en propiedad, frente al 20,9% de los menores de 30 años.



Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023. INE.

La incorporación en el cálculo de la renta de los hogares del potencial ahorro que supone tener la vivienda en propiedad frente a aquellos que no lo tienen, lo que se denomina alquiler imputado, tiene un gran impacto en la posición que ocuparía dicho hogar en la distribución de la renta a nivel nacional, consiguiendo aquellos hogares que poseen la propiedad de su vivienda mejorar su posición relativa frente a los hogares que no poseen dicha propiedad.

Conceptualmente el alquiler imputado se aplica a los hogares que no pagan un alquiler completo por ser propietarios o por ocupar una vivienda alquilada a un precio inferior al de mercado o a título gratuito. El valor que se imputa es el equivalente al alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada, menos cualquier alquiler realmente abonado.

La inclusión del alquiler imputado en el cálculo de la renta total del hogar tiene un especial interés en España debido al alto porcentaje de hogares que

tiene la vivienda en propiedad, afectando específicamente al grupo de personas de 65 y más años, que ven su posición relativa mejorada dentro de la distribución de la renta. Así mismo, esta forma de medir la renta también afecta a la tasa de riesgo de pobreza relativa total, ya que cuando se incluye el alquiler imputado esta tasa se reduce en aquellos que poseen una vivienda, especialmente en personas de 65 y más años.

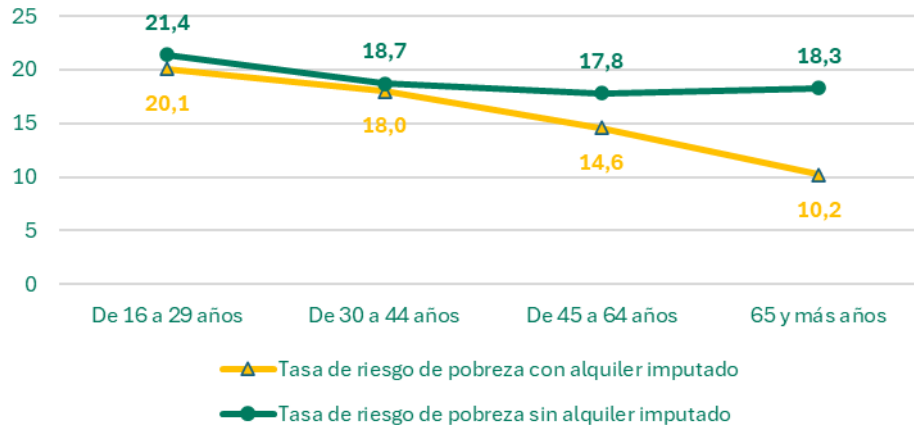
En el ejercicio 2023 (ingresos correspondientes a 2022) la tasa de riesgo de pobreza relativa (AROP)¹ tuvo una variación de 2,8 puntos a nivel nacional en función de si contempla o no el alquiler imputado como parte de los ingresos de los hogares. La imputación del alquiler como parte de la renta mejora considerablemente al grupo de personas de 65 y más años, que ven como en 2023 superan el umbral de riesgo de pobreza relativa el 89,8% de las personas de esta franja de edad cuando se imputa el alquiler de la vivienda, frente al 81,7% de ellos cuando no se imputa este valor.

2023			
EDAD	Renta media por unidad de consumo	Renta media por unidad de consumo (con alquiler imputado)	Variación porcentual
Total	20.676	23.574	14,02
De 16 a 29 años	19.735	22.006	11,51
De 30 a 44 años	20.876	23.300	11,61
De 45 a 64 años	21.943	24.991	13,89
65 y más años	20.938	25.178	20,25

Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023. INE.

¹ La tasa de riesgo de pobreza relativa también se expresa como AROP por sus siglas en inglés (**At Risk Of Poverty**). Este indicador se define como el porcentaje de personas cuyos ingresos anuales por unidad de consumo recibidos en el año anterior al que se realiza la encuesta, están por debajo del umbral de riesgo de pobreza (fijado en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de todos los hogares a nivel nacional). Los ingresos recogidos en la encuesta del año 2023 corresponden a ingresos recibidos en el año 2022.

Tasa de riesgo de pobreza por edad en función de la imputación del alquiler



Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023. INE.

En la gráfica se aprecia cómo en edades más tempranas, en las que todavía no se posee una vivienda, las diferencias entre las tasas de riesgo de pobreza relativa con o sin imputación son muy pequeñas y van aumentando con el tiempo a medida que más población adquiere la posesión de su vivienda.

Pensiones

Por otro lado, en relación con las pensiones, el sistema público de pensiones en España recoge dos modalidades de protección: la asistencial y la contributiva obligatoria. La asistencial se financia vía impuestos y sus prestaciones las reciben las personas con niveles de renta y riqueza inferiores a unos determinados umbrales, es decir, que carecen de recursos para subsistir, independientemente de que no hayan cotizado o la cotización realizada no sea suficiente para obtener el derecho a una prestación contributiva. Mientras que las pensiones de la modalidad contributiva se financian con las cotizaciones sociales de los empresarios y trabajadores activos. Sustituyen los salarios y se accede a ellas en función del periodo de cotización y bases a las que se cotizó.

Pensiones de carácter contributivo

Las pensiones de carácter contributivo obligatorio cubren las contingencias derivadas de jubilación, incapacidad permanente: total, absoluta y gran invalidez y por fallecimiento: viudedad, orfandad y en favor de familiares. Por último, también incluye el régimen residual del Seguro obligatorio de vejez e invalidez que cubre las dos contingencias a que se refiere su nombre más la de viudedad.

Las cuantías de estas pensiones se determinan en función de las aportaciones efectuadas por el trabajador y el empresario a lo largo de la vida laboral del trabajador. En 2024 el importe máximo de cualquier pensión pública ya sea de jubilación o de otro tipo, asciende a 3.175,04 euros mensuales. En cómputo anual, ya se devengue la pensión en 12 ó 14 pagas, la cantidad no podrá sobrepasar los 44.450,56 euros. Por otra parte, la pensión mínima por jubilación de carácter contributivo depende de la unidad familiar y para el ejercicio 2024 son las siguientes:

Jubilación contributiva mínima 2024				
Perceptor	Importe	Cónyuge a cargo	Sin cónyuge	Cónyuge no a cargo
Persona de 65 años o más	mensual	1.033,30 €	825,20 €	783,30 €
	anual	14.466,20 €	11.552,80 €	10.996,20 €
Persona menor de 65 años	mensual	1.033,30 €	772,00 €	729,70 €
	anual	14.466,20 €	10.808,00 €	10.215,80 €
Persona mayor de 65 años procedente de gran invalidez	mensual	1.549,90 €	1.237,80 €	1.174,90 €
	anual	21.698,60 €	17.329,20 €	16.448,60 €

Fuente: INSS. S. G. Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos.

Por último, para aquellas personas que tienen derecho a una prestación de carácter contributivo, pero el importe de la pensión devengada no llega a la pensión mínima establecida para ese año, se les concede un complemento a la pensión que han generado que tendrá la cuantía necesaria para que pueda percibir el importe mínimo establecido para el tipo de pensión de carácter contributivo que le corresponda. El complemento a mínimos cubre la diferencia entre la pensión reconocida al pensionista y la cuantía mínima estipulada para el tipo de pensión que le corresponda, actualizándose anualmente. Es decir, mejora el importe de la pensión.

En el ejercicio 2024, 2.141.153 pensiones, el 20,97% de las pensiones totales, son complementadas para llegar a la pensión mínima, correspondiendo más del 85% a pensiones de jubilación y viudedad. Si analizamos la tasa de pensiones complementadas en función del tipo de pensión vemos que las pensiones a favor de familiares y las pensiones de orfandad tienen una tasa de complementación más elevada con un 49,34% y un 42,53% respectivamente sobre las existentes de esas tipologías. El 25% de las pensiones de viudedad tienen complemento hasta la pensión mínima, mientras que, en las pensiones de jubilación se complementa el 20% de éstas; por último, en las pensiones de incapacidad permanente únicamente se complementa el 14,72%.

Clase de pensión	Pensiones con mínimos		Porcentaje sobre el total de pensiones		
	Número	%	Mujeres	Hombres	Total
Jubilación	982.812	45,90%	27,61%	12,15%	18,19%
Incapacidad permanente	143.006	6,68%	19,15%	12,03%	14,72%
Jubilación procedente de incapacidad	262.616	12,27%	34,69%	24,97%	29,14%
Viudedad	583.914	27,27%	26,80%	6,49%	25,00%
Orfandad	145.444	6,79%	42,90%	42,19%	42,53%
Favor Familiar	22.794	1,06%	49,12%	49,77%	49,34%
Total pensiones no SOVI	2.140.586	99,97%	27,81%	14,51%	21,41%
SOVI con mínimos	567	0,03%	0,26%	0,39%	0,27%
Total pensiones en vigor con mínimos	2.141.153	100,00%	26,82%	14,46%	20,97%

Fuente: INSS. S. G. Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos.

La tabla anterior también muestra cómo la mayoría de las pensiones complementadas corresponden a mujeres, un 26,82% frente al 14,46%, lo que indica que las bases de cotización, acorde a los salarios percibidos, han sido menores que en el caso de los varones y, por lo tanto, las cuantías correspondientes de sus pensiones son más pequeñas y deben complementarse. Esta falta de cotización en la carrera profesional de las mujeres está directamente relacionada con el hecho de que asumen principalmente la tarea del cuidado de los hijos y familiares condicionándoles en su carrera profesional.

Pensiones de carácter asistencial

Las prestaciones de carácter asistencial cubren las contingencias derivadas de invalidez y jubilación.

Para tener derecho a una prestación asistencial en el ejercicio 2024 hace falta cumplir varios requisitos, es necesario tener 65 años o más, haber residido en España durante al menos 10 años desde los 16, incluyendo un periodo ininterrumpido de dos años justo antes de la solicitud y un límite de rentas o ingresos anuales que varía en función de la composición del hogar, tanto por número de convivientes como por grado de parentesco, de tal forma que la suma de los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad de convivencia no debe sobrepasar las cuantías especificadas en la siguiente tabla:

Composición del hogar y grado de parentesco	Miembros del hogar	Umbral máximo de ingresos
Convivencia solo con cónyuge o parientes consanguíneos de segundo grado (abuelos, nietos o hermanos).	Uno	7.250,60
	Dos	12.326,02
	Tres	17.401,44
	Cuatro o más	22.476,86
Convivencia solo con cónyuge o parientes consanguíneos de primer grado (padres o hijos)	Uno	7.250,60
	Dos	30.815,05
	Tres	43.503,60
	Cuatro o más	56.192,15

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Estas cantidades, en el caso de la pensión no contributiva de invalidez y si el beneficiario tiene un grado de discapacidad igual o superior al 75%, acreditando la necesidad de la ayuda de otra persona, percibirá además un complemento del 50%, es decir, 3.625,30 euros anuales más. Por tanto, la pensión máxima no contributiva en este caso ascenderá a 776,85 euros al mes.

Según datos del Instituto de Mayores y servicios Sociales, en agosto de 2024 hay en España 455.567 pensiones de carácter asistencial, con un importe medio de 536,94 euros. El 62,46% de las pensiones no contributivas corresponden a jubilaciones, mientras que el 37,54% restante vienen originadas por contingencias relacionadas con la invalidez.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (Agosto 2024)		
TIPO DE PENSIÓN	Número de Pensiones	Pensión media (€)
Jubilación	284.553	517,21
Invalidez	171.014	569,77
Total	455.567	536,94

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

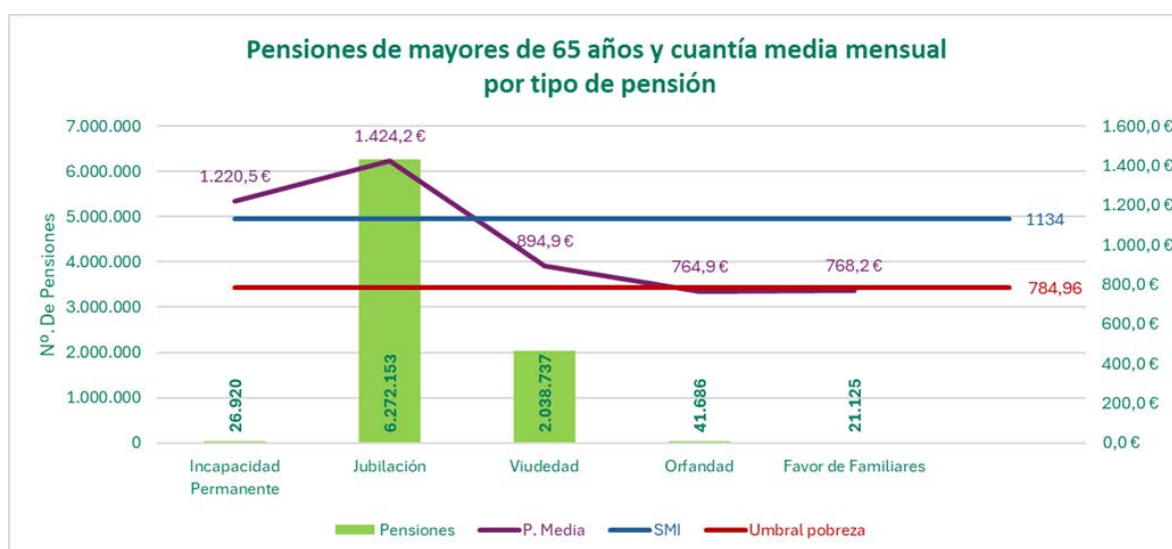
Situación actual

A 31 de agosto de 2024, en España, 9.237.957 personas percibían alguna prestación de carácter contributivo, ascendiendo el total de prestaciones contributivas percibidas a 10.208.300 pensiones, ya que la compatibilidad de la pensión de viudedad tanto con la pensión de jubilación como con la de

incapacidad permanente permite la obtención de más de una prestación en aquellos beneficiarios que fueran acreedores del derecho.

Según los datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondientes a agosto de 2024, el 82,3% del total de pensiones contributivas, 8.219.702, son percibidas por personas de 65 años o más. Esta prevalencia de personas de 65 años y más se da principalmente en las pensiones que dan cobertura a la jubilación y la viudedad. En las pensiones de jubilación el 96,59% del total de las 6.493.622 pensiones que cubren esta contingencia son percibidas por personas de esta franja de edad, mientras que en el caso de las pensiones de viudedad el porcentaje de sitúa en el 86,7% de las 2.352.326 pensiones contributivas de viudedad. Menor prevalencia tiene esta franja de edad en las pensiones a favor de familiares, orfandad e incapacidad, dónde estos porcentajes se sitúan en el 45,73%, 12,19% y 2,76% respectivamente.

Esta diversidad etaria en función de la contingencia cubierta por la pensión también está presente en las cuantías medias de éstas. Las pensiones medias percibidas por el colectivo de personas con 65 años o más en el caso de Orfandad o pensiones a favor de familiares se sitúan en 764€ y 768€ euros mensuales, ligeramente **por debajo del umbral de riesgo de pobreza** relativa, que se sitúa en **784,96 euros mensuales**. Mientras que, actualmente, la cuantía media de las 2.038.737 pensiones de viudedad en personas de 65 años se sitúa en **895 euros /mes**. Por último, las cuantías de las pensiones correspondientes a incapacidad permanente y por jubilación se sitúan en 1.220,5 euros y 1.424,2 euros mensuales de media respectivamente. Esto quiere decir que **la media de las pensiones de jubilación está un 25,6% por encima del salario mínimo interprofesional (1.134 €) y un 26% por debajo del salario medio bruto en España**, que según la encuesta de estructura salarial para 2022 publicada por el INE se situaba en 26.948,87€ anuales, que distribuidos en 14 mensualidades resultan 1.924,92€ mensuales.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la ECV y del INSS.

La pensión media en las personas de **65 y más años** se sitúa en **1.290 euros al mes**, un 3,2% más que la pensión media en la población general, que se sitúa en 1.256,70 euros.

CLASE DE PENSIÓN	Pensión Media Mensual	Pensionistas		
		Ambos sexos	Mujeres	Hombres
Jubilación	1.444,27 €	6.379.101	2.569.140	3.809.940
Viudedad	897,35 €	1.519.640	1.456.430	63.202
Incapacidad permanente	1.163,27 €	969.706	366.899	602.807
Orfandad	502,46 €	323.891	154.219	169.666
Favor de familiares	742,06 €	45.619	29.658	15.961
Total contributivas	1.256,70 €	9.237.957	4.576.346	4.661.576

Fuente: INSS. Evolución mensual de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

Con la finalidad de equiparar progresivamente la pensión mínima de jubilación con el umbral de riesgo de pobreza, en 2023, mediante el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones se introdujo una **mejora progresiva de las pensiones mínimas**, tomando como referencia la pensión de jubilación para un mayor de 65 años con cónyuge a cargo, es decir, 14.466,20 euros anuales (el valor del umbral de riesgo de pobreza relativa para un hogar unipersonal multiplicado por 1,5 unidades de consumo).

El umbral de riesgo de pobreza relativa para un hogar unipersonal se publica por el Instituto Nacional de Estadística a través de la Encuesta de condiciones de vida (ECV), y se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de los hogares a nivel nacional. En el caso de un hogar compuesto por dos adultos (1,5 unidades de consumo) el umbral se multiplicaría por 1,5, situándose en 2023 en **16.484,25 euros**. Todavía no se han publicado los datos correspondientes a la cuantía del umbral en 2024, pero a pesar de que las pensiones mínimas se han incrementado en torno a un 6,9%, frente al 3,8% del resto de las pensiones, **todavía existe una brecha importante entre los importes de las pensiones mínimas y el umbral de riesgo de pobreza relativa**. Según la mencionada reforma de las pensiones, esta brecha existente entre el importe de la pensión mínima y el umbral de riesgo de pobreza relativa debe ir reduciéndose progresivamente para llegar a la equiparación en 2027.

Por otro lado, la Encuesta de condiciones de vida de 2023 referida a los ingresos percibidos en 2022, muestra que la **renta neta media por unidad de consumo** en la población general se sitúa en 20.676 €/año, que al dividirlo entre 14 pagas se traduce en unos ingresos mensuales por unidad de consumo² de **1.476,86 €/mes**. Ligeramente por encima se encuentra la renta media de las personas de 65 y más años, que se sitúa en 20.938 €/año, 20 euros mensuales más que la renta media de la población general y ligeramente por encima de la pensión media de jubilación que se sitúa en 1.444 €/mes.

EDAD	2023					
	Renta neta media por persona			Renta media por unidad de consumo		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total	14.082	14.249	13.921	20.676	20.953	20.410
Menores de 16 años	10.129	10.037	10.226	18.381	18.225	18.546
De 16 a 29 años	12.822	12.855	12.787	19.735	19.772	19.696
De 30 a 44 años	14.078	14.780	13.391	20.876	21.415	20.349
De 45 a 64 años	15.251	15.378	15.128	21.943	22.038	21.851
65 y más años	16.185	16.595	15.861	20.938	21.963	20.129

Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023. INE

Otras de las características que se dan en el del sistema de pensiones es la desigualdad, tanto a nivel de género como a nivel territorial.

Como se ha comentado anteriormente las mujeres perciben de media 483,52 euros menos de pensión que los hombres, cantidad que asciende a 514,87 euros en el caso de las pensiones de jubilación, hecho generado principalmente por las renunciaciones laborales ocasionadas por el cuidado de hijos, pero, además, por las diferencias salariales existentes entre hombres y mujeres que afectan directamente a sus bases de cotización y al posterior importe de su pensión. Actualmente el Salario medio bruto en España se sitúa en 24.359,82 euros anuales (1.739,99 €/mes) en el caso de las mujeres, frente a los 29.381,84 € anuales (2.098,70 €/mes) en el caso de los hombres.

² El concepto de ingreso por unidad de consumo se realiza para facilitar la comparación de los ingresos entre hogares con distinto número de miembros. Esta unidad de consumo se calcula mediante la llamada escala de la OCDE modificada, que pondera de forma diferente a los componentes del hogar, asigna un peso de 1 al primer adulto, 0,5 a los demás adultos y 0,3 a los menores de 14 años. Así, por ejemplo, un adulto que vive solo constituye una unidad de consumo; y una pareja con dos menores de 14 equivalen a 2,1 unidades de consumo.

Pensiones contributivas	Hombres		Mujeres		No consta		Total		Diferencia por sexo	
	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media	Número	P. Media
Incapacidad Permanente	604.732	1.223	369.437	1.066			974.169	1.163	235.295	157
Jubilación	3.821.555	1.656	2.672.046	1.141	21	1.000	6.493.622	1.444	1.149.509	515
Viudedad	207.442	620	2.144.875	924	9	877	2.352.326	897	-1.937.433	-304
Orfandad	179.498	505	162.483	499	6	376	341.987	502	17.015	6
Favor de Familiares	16.035	713	30.161	757			46.196	742	-14.126	-44
Total pensiones	4.829.262	1.511	5.379.002	1.028	36	866	10.208.300	1.257	-549.740	484

Fuente: INSS. Evolución mensual de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

A nivel territorial también se da esta desigualdad, debido principalmente a las diferencias en la percepción de rentas entre unos territorios y otros, que son un reflejo aproximativo de los salarios percibidos por los trabajadores y de las cotizaciones efectuadas para calcular el importe de las pensiones.

La Comunidad Autónoma con **la pensión media más alta es el País Vasco donde 522.764 pensionistas perciben de media 1.553,88 euros al mes**. A esta comunidad le sigue el Principado de Asturias con 1.466,98 euros al mes y la Comunidad de Madrid con 1.460,86 euros al mes.

Por otro lado, las Comunidades Autónoma con **la pensión más baja son Extremadura**, donde 223.135 pensionistas cobran una pensión media de jubilación de **1.056,13 euros al mes y Galicia con 1.076,72 euros mensuales**.

Lo positivo de estos datos es, que por primera vez todas las pensiones de jubilación superan los 1.000 euros al mes, gracias a la **revalorización de las pensiones mínimas llevada a cabo por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS PENSIONES Y PENSIÓN MEDIA AUTONÓMICA				
Comunidades Autónomas	Número de pensionistas	Número de pensiones	Pensión media (€/mes)	% sobre pensión media nacional
EXTREMADURA	223.135	239.674	1.056,13	84,0%
GALICIA	689.894	778.712	1.076,72	85,7%
MURCIA	238.233	262.548	1.114,72	88,7%
ANDALUCÍA	1.518.651	1.669.954	1.125,45	89,6%
CANARIAS	339.006	364.156	1.143,23	91,0%
C. VALENCIANA	944.832	1.047.964	1.159,57	92,3%
CASTILLA-LA MANCHA	372.282	393.816	1.168,54	93,0%
ILLES BALEARS	185.881	208.843	1.171,57	93,2%
MELILLA	8.362	8.784	1.222,93	97,3%
RIOJA (LA)	66.853	73.688	1.243,91	99,0%
CASTILLA Y LEÓN	574.441	626.325	1.256,18	100,0%
CEUTA	8.699	9.166	1.279,94	101,8%
CATALUÑA	1.574.327	1.788.295	1.307,24	104,0%
CANTABRIA	132.316	146.523	1.328,49	105,7%
ARAGÓN	284.753	312.888	1.330,44	105,9%
NAVARRA	132.391	144.857	1.441,26	114,7%
MADRID	1.149.558	1.252.922	1.460,86	116,2%
ASTURIAS	271.579	300.596	1.466,98	116,7%
PAÍS VASCO	522.764	578.589	1.553,88	123,6%
TOTAL NACIONAL	9.237.957	10.208.300	1.256,70	100%

Fuente: INSS. Evolución mensual de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

